

pertenecen a su titular".

## NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones	y de conformidad a lo que establece el nu	ımeral 2) del
Artículo 5 y Artículo 9 de la Ley o	de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los	s Empleados
Públicos, y visto el certificado d	le incapacidad temporal, extendido por	el Instituto
Salvadoreño del Seguro Social, p	presentado al Departamento de Recurso	s Humanos,
ACUERDA: Conceder licencia con	goce de sueldo, por 16 semanas a partir d	el 01 de julio
al 20 de octubre de 2021, ambas	fechas inclusive a la señora	
, por	quien está nombrada con el cargo d	de Asistente
Administrativa, Pda. Número 44,	sub 1, y con Número de NUP:	de la
Unidad Presupuestaria: 06- APOY	O A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVE	NTUD, Línea
	DMINISTRACIÓN. El salario correspondie	ente le será
cancelado por el Pagador Auxiliar	de Salarios de esta Offidad.	

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de agosto de dos mil veintiuno.

------Firma Ilegible------Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República